

Nota de Prensa Nº 390/OCII/DP/2021

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: POLICÍA DE CAÑARIS DEBE CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN DE RECIBIR DENUNCIAS

- ***Luego de constatar que la Comisaría de Cañaris no quiso recibir denuncia de adolescente víctima de violación sexual.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Lambayeque instó a la Policía Nacional del Perú (PNP) a capacitar a sus efectivos policiales a fin de que cumplan con su deber de recibir las denuncias en caso de violación sexual sin importar el lugar donde ocurrieron los hechos y el tiempo transcurrido. Además, requirió que se adopten las medidas correctivas para fortalecer las capacidades de su personal policial sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes en las investigaciones que realicen.

La institución hizo esta recomendación luego de conocer el caso de una adolescente de 17 años que, en compañía de su hermana y de su cuñado, acudió a la Comisaría de Cañaris a denunciar que había sido víctima de una violación sexual y, producto de ello, se encuentra en estado de gestación con ocho semanas de embarazo. Sin embargo, el personal policial se negó a recibir la denuncia argumentando que el hecho ocurrió en el distrito de Pueblo Nuevo, en la provincia de Ferreñafe y debía presentar la denuncia en dicho lugar, ya que la comisaría de Cañaris pertenece a la jurisdicción policial de Jaén, en Cajamarca. Ante ello, la víctima desistió de realizar la denuncia.

Ante ello, el teniente gobernador de la zona se comunicó con personal de la oficina de la Defensoría del Pueblo quienes realizaron las diligencias correspondientes para ubicar a la víctima, quien reside en el caserío de Mamagpampa, en Cañaris. Posteriormente, se coordinó con los policías de la Comisaría de Cañaris para que trasladen a la adolescente hacia la dependencia policial, reciban su denuncia y se le brinde el soporte legal, psicológico y asistencial.

Para la oficina de Defensoría del Pueblo en Lambayeque este tipo de conductas evidencian que hubo omisión de la obligación policial de intervenir de forma oportuna y diligente para la prevención y lucha contra la violencia hacia las niñas, niños y adolescentes. Además, se agregó que no es acorde con el deber de prevenir, combatir, investigar y denunciar la comisión de los delitos, tal y como lo establece el artículo 4° del Decreto Supremo N° 026-2017-IN - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267 – Ley de la Policía Nacional del Perú, lo cual podría acarrear responsabilidades en el ámbito administrativo y penal.

En esa línea, se exigió a la PNP que cumpla con recibir las denuncias ante cualquier caso de vulneración de los derechos ciudadanos, sin establecer condiciones o restricciones, y formuló un llamado a la institución para fortalecer sus esfuerzos y capacitar a sus efectivos para que su accionar se brinde de forma rápida y eficiente y de esa manera erradicar la violencia contra las niñas, niños y adolescentes, en el marco de la Convención de los Derechos del Niño, las reglas de Beijing y las directrices de Riad.

La Defensoría del Pueblo recuerda que toda denuncia es gratuita y puede ser presentada en forma verbal o escrita ante la comisaría del lugar donde ocurrieron los hechos o en cualquier otra dependencia policial a nivel nacional, y estas lo derivan a la competencia correspondiente.



Finalmente se indicó que en caso exista renuencia de la PNP a recibirlas, pueden comunicarse a la línea gratuita de esta institución: 0800-15170 o al número de emergencia 965974671.

Lambayeque, 19 de marzo del 2021